**ACTA NÚMERO DIECISIETE.-** En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las diecisiete horas del día dieciséis de abril del año dos mil veintiuno. **Sesión Ordinaria,** convocada y presidida por el alcalde municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya; con la asistencia de la Síndico Municipal Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: señor José Dennis Córdova Elizondo; señorita Zorina Esther Masferrer Escobar; señor Santos Portillo González; Doctor Ever Stanley Henríquez Cruz; señora Mercedes Henríquez de Rodríguez; señor Carlos Arturo Araujo Gómez; Señor Elmer Arturo Rubio Orantes; Señor Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; Señor Manuel Antonio Chorro Guevara; y señora Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala. Regidores Suplentes: Señor Marlon Magdiel Gómez Acevedo; Licenciado Ismael de Jesús Escalante Herrera; señor Frank Reynaldo Alvarado Alfaro y señora Fátima Guadalupe Alvarado Flores, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas.- Se comprueba el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal, se leyó y firmó el acta anterior y se continuó con el informe del Alcalde; acto seguido dio su informe la Síndico Municipal; prosiguiendo con la deliberación de los demás puntos de agenda y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** **I.-** Que ante solicitudes presentadas, por partes interesadas en las que solicitan la Reposición de Partida de Nacimiento de conformidad al Art. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; **II.-** Que habiéndose comprobado la circunstancia de hallarse las Partidas total o parcialmente deterioradas, siendo ilegibles los datos esenciales como nombres y fechas, por así hacerlo constar en Acta asentada por la Registradora del Estado Familiar, Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado; **III.-** Que la falta de Partida de Nacimiento de los inscritos, les ocasiona problemas para probar su estado familiar y demás trámites legales; **POR TANTO**, con base a los considerandos anteriormente expuestos, y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad a los artículos 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes patrimoniales del Matrimonio, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Reponer las Inscripciones de las Partidas de Nacimiento de:

01 - -------------------------------, quien nació en ---------------------- de esta ciudad, el día -----------------------------------------------------------------, siendo hija de --------------------------- y de -----------------------------------------------.

02 - -------------------------------------------------------, quien nació en ------------------------- de esta ciudad, el día ------------------------------------------------------------------, siendo hija de ------------------------------- y de -------------------------.

03 - ----------------------, quien nació en ------------------------------ de esta ciudad, el día ---------------------------------------------------------------, siendo hija de ------------------------------------- y de ----------------------------------------------.

04 - ----------------------------------------------, quien nació en --------------------------- de esta jurisdicción, el día --------------------------------------------------------, siendo hijo de ----------------------------- y de ---------------------.

05 - ---------------------------------------------------, quien nació en ------------------------------ de esta jurisdicción, el día ---------------------------------------------------------, siendo hija de -------------------------- y de -------------------------------------.

06 - ------------------------------------------------, quien nació en ------------------------- de esta ciudad, el día ------------------------------------------------, siendo hijo de --------------------- y de ------------------------------.

07 - -----------------------------------------------, quien nació en ----------------------------------- de esta jurisdicción, el día -----------------------------------------------------------, siendo hijo de ---------------------- y de ----------------------------.

08 - ----------------------------------------------, quien nació en ----------------------- de esta ciudad, el día ------------------------------------------, siendo hija de --------------------- y de -------------------.

09 - ------------------------------------------------, quien nació en -------------------------- de esta ciudad, el día ------------------------------------------------------------------, siendo hijo de ------------------------------- y de ------------------------------.

10 - ------------------------------------------, quien nació en ----------------------- de esta ciudad, el día -----------------------------------------------, siendo hija de ------------------- y --------------------------------------.

11 - ---------------------------, quien nació en ---------------------------- de esta jurisdicción, el día -----------------------------------------------------, siendo hijo de --------------------------------------------------- y de -------------------------------------.

12 - -----------------------------------, quien nació en ------------------------------------ de esta Jurisdicción, el día -----------------------------------, siendo hijo de -----------------------------.

13 - ----------------------------------------------, quien nació en -------------------- de esta Jurisdicción, el día ----------------------------------------------, siendo hija de ---------------------- y de ------------------------------------------------.

**b)** Ordenar a la Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado, Registradora del Estado Familiar, **REPONGA** las **Partidas de Nacimiento** de las personas antes relacionadas, de conformidad a las disposiciones anteriormente citadas y tomando como documento base para la Reposición, los que para tales efectos señala el Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; según el caso, documento que será agregado a los expedientes respectivos. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a la Registradora del Estado Familiar para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 118 y subsiguientes Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Reconocer la **ELECCIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA** DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL, CANTÓN ANIMAS ARRIBA, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, que se abrevia **«ADESCO ANIMAS ARRIBA»**; a quien se le otorgó Personalidad Jurídica, en Acuerdo Municipal Único Número 21, certificado a los diez días del mes de octubre del año 2001 y sus Estatutos fueron publicados en el Diario Oficial N° 190, Tomo Nº 357, de fecha 11 de octubre del año 2001; la cual se juramentó en la asamblea realizada el día 11 de marzo del año 2021, por el Organizador Comunal Miguel Orellana conocido por Miguel Fermán Orellana, en representación de la Municipalidad de Zacatecoluca; quedando integrada de la manera siguiente: Presidente y Representante Legal, ---------------------------; Vicepresidente, -----------------------------------------; Secretario General, -----------------------------------------; Secretaria de Actas, ---------------------------------------; Tesorera, ----------------------------------; Síndico, ---------------------------------; Primera Vocal, -----------------------------------------; Segunda Vocal, -------------------------------------------; Tercer Vocal, ------------------------------------; Cuarta Vocal, --------------------------------------------; Quinta Vocal, -----------------------------. La Junta Directiva antes mencionada, queda legalmente facultada para su funcionamiento por un período de dos años, contados a partir de la fecha de su juramentación. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRES**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 118 y subsiguientes Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Reconocer la **ELECCIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA** DE LA ASOCIACIÓN COMUNAL CASERÍO EL POLVILLO, CTON. LA LUCHA, J/ ZACATECOLUCA, que se abrevia **«ADESCOCEPCLLU»**; a quien se le otorgó Personalidad Jurídica, en Acuerdo Municipal Único Número 8, certificado a los treinta días del mes de abril del año 2001 y sus Estatutos fueron publicados en el Diario Oficial N° 109, Tomo Nº 351, de fecha 12 de junio del año 2001; la cual se juramentó en la asamblea realizada el día 20 de marzo del año 2021, por el Organizador Comunal Juan Ramón Flores Cerna, en representación de la Municipalidad de Zacatecoluca; quedando integrada de la manera siguiente: Presidente y Representante Legal, ----------------------------; Vicepresidenta, ---------------------; Secretario General, ---------------------------------; Secretario de Actas, ----------------------------; Tesorera, -------------------------------; Síndico, --------------------; Primer Vocal, ---------------------------------; Segunda Vocal, ----------------------------------; Tercera Vocal, -------------------------------------------; Cuarta Vocal, ------------------------------; Quinta Vocal, ------------------------------------------. La Junta Directiva antes mencionada, queda legalmente facultada para su funcionamiento por un período de dos años, contados a partir de la fecha de su juramentación. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 118 y subsiguientes Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Reconocer la **ELECCIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA** DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL CASERÍO PAREDES, CANTON LA LUCHA JURISDICCION DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, que se abrevia **«ADESCOCPACLLU»**; a quien se le otorgó Personalidad Jurídica, en Acuerdo Municipal Número 21, certificado a los veintitrés días del mes de diciembre del año 1993 y sus Estatutos fueron publicados en el Diario Oficial N° 200, Tomo Nº 325, de fecha 28 de octubre del año 1994; la cual se juramentó en la asamblea realizada el día 06 de enero del año 2021, por el Organizador Comunal Miguel Orellana conocido por Miguel Fermán Orellana, en representación de la Municipalidad de Zacatecoluca; quedando integrada de la manera siguiente: Presidenta y Representante Legal, -------------------------------; Vicepresidente, -----------------------; Secretario General, --------------------------------------; Secretario de Actas, ---------------------; Tesorero, ------------------------------; Pro Tesorero, --------------------------------; Síndica, --------------------- ; Primer Vocal, ----------------------------------; Segunda Vocal, --------------------------; Tercer Vocal, -----------------------------; Cuarta Vocal, -------------------------. La Junta Directiva antes mencionada, queda legalmente facultada para su funcionamiento por un período de dos años, contados a partir de la fecha de su juramentación. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 118 y subsiguientes Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Reconocer la **ELECCIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA** DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL CANTÓN SAN FRANCISCO LOS REYES, JURISDICCIÓN DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, que se abrevia **«ADESCOCSFRALRE»**; a quien se le otorgó Personalidad Jurídica, en Acuerdo Municipal Número 17, certificado a los veintitrés días del mes de diciembre del año 1993 y sus Estatutos fueron publicados en el Diario Oficial N° 35, Tomo Nº 326, de fecha 20 de febrero del año 1995; la cual se juramentó en la asamblea realizada el día 24 de marzo del año 2021, por el Organizador Comunal Miguel Orellana conocido por Miguel Fermán Orellana, en representación de la Municipalidad de Zacatecoluca; quedando integrada de la manera siguiente: Presidente y Representante Legal, -----------------------; Vicepresidente, ---------------------------; Secretaria General, ----------------------------------; Secretario de Actas, ------------------------------------------; Tesorera, ---------------------------------------; Síndico, -----------------------------------------------------; Primera Vocal, -----------------------------------------; Segunda Vocal, -------------------------------------; Tercer Vocal, ---------------------------------------; Cuarto Vocal, --------------------------------------; Quinta Vocal, -----------------------------------. La Junta Directiva antes mencionada, queda legalmente facultada para su funcionamiento por un período de dos años, contados a partir de la fecha de su juramentación. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SEIS**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 118 y subsiguientes Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Reconocer la **ELECCIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA** DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL, CANTÓN EL COPINOL, JURISDICCIÓN DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, que se abrevia **«ADESCOCEC»**; a quien se le otorgó Personalidad Jurídica, en Acuerdo Municipal Único Número 6, certificado a los siete días del mes de agosto del año 1997 y sus Estatutos fueron publicados en el Diario Oficial N° 235, Tomo Nº 345, de fecha 16 de diciembre del año 1999; la cual se juramentó en la asamblea realizada el día 9 de marzo del año 2021, por el Organizador Comunal Miguel Orellana conocido por Miguel Fermán Orellana, en representación de la Municipalidad de Zacatecoluca; quedando integrada de la manera siguiente: Presidente y Representante Legal, ------------------------------; Vicepresidente, -----------------------------------; Secretaria General, ------------------------------------; Secretaria de Actas, -------------------------------------; Tesorera, -------------------------------------------; Síndico, ------------------------------------------; Primera Vocal, ------------------------------------; Segundo Vocal, ---------------------; Tercer Vocal, ------------------------------; Cuarta Vocal, -------------------------; Quinta Vocal, ---------------------------------------. La Junta Directiva antes mencionada, queda legalmente facultada para su funcionamiento por un período de dos años, contados a partir de la fecha de su juramentación. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 118 y subsiguientes Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Reconocer la **ELECCIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA** DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DEL CASERÍO PALO GALAN CANTÓN SAN MARCOS DE LA CRUZ, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, que se abrevia **«ADESCOPALGAL»**; a quien se le otorgó Personalidad Jurídica, en Acuerdo Municipal Único Número 8, certificado a los veintiún días del mes de agosto del año 2000 y sus Estatutos fueron publicados en el Diario Oficial N° 183, Tomo Nº 349, de fecha 02 de octubre del año 2000; la cual se juramentó en la asamblea realizada el día 7 de marzo del año 2021, por la Quinta Regidora Propietaria, Mercedes Henríquez de Rodríguez en representación de la Municipalidad de Zacatecoluca; quedando integrada de la manera siguiente: Presidente y Representante Legal, -------------------------------------------------; Vicepresidente, ----------------------------------; Secretaria, ------------------------------------; Tesorero, ---------------------------------; Síndico, -----------------------------------------; Primer Vocal, --------------------------------; Segundo Vocal, ---------------------------------; Tercera Vocal, -------------------------------------------; Cuarto Vocal, -----------------------------. La Junta Directiva antes mencionada, queda legalmente facultada para su funcionamiento por un período de dos años, contados a partir de la fecha de su juramentación. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO OCHO**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 118 y subsiguientes Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Reconocer la **ELECCIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA** DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL HACIENDA VIEJA, DE LA CIUDAD DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, que se abrevia **«ADESCOHAVI»**; a quien se le otorgó Personalidad Jurídica, en Acuerdo Municipal Único Número 6, certificado a los trece días del mes de febrero del año 2006 y sus Estatutos fueron publicados en el Diario Oficial N° 39, Tomo Nº 370, de fecha 24 de febrero del año 2006; la cual se juramentó en la asamblea realizada el día 5 de marzo del año 2021, por la Quinta Regidora Propietaria, Mercedes Henríquez de Rodríguez en representación de la Municipalidad de Zacatecoluca; quedando integrada de la manera siguiente: Presidente y Representante Legal, ----------------------------; Vicepresidente, -------------------------------------------------; Secretaria, ----------------------------------------; Prosecretaria, ---------------------------------------------; Tesorera, ----------------------------------; Protesorera, -------------------------------------------; Síndica, -----------------------------------------; Primera Vocal, --------------------------------------------------; Segundo Vocal, ------------------------------; Tercera Vocal, --------------------------------------; Cuarto Vocal, --------------------------. La Junta Directiva antes mencionada, queda legalmente facultada para su funcionamiento por un período de dos años, contados a partir de la fecha de su juramentación. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO NUEVE**.- Sobre el escrito presentado por el Apoderado General Administrativo y Judicial de la Sociedad Banco Atlántida El Salvador S.A., en el cual exponen el Desistimiento del Recurso de Apelación, correspondiente al Recurso de Apelación interpuesto en contra de la determinación y estado de cuenta en el pago de tributos municipales de esta ciudad; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Dar por recibido el escrito en mención y remitirlo al Jurídico Municipal, Lic. Santos Alfredo Valdés, para que **le dé el seguimiento correspondiente de Ley**; y mantener informado a este Concejo de lo actuado. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIEZ**.- Vista la nota presentada por la Licda. Katy Elizabeth Chirino, Tesorera Municipal, en la cual solicita cierre de cuentas de fondos; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda, Katy Elizabeth Chirino y a la Regidora Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar, para que solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, el **CIERRE DEFINITIVO**, de las cuentas siguientes: **a)** «AMZ, ZACATECOLUCA / KFW / CONVIVIR – 2017 / PES FASE – 2 / ESPECIE», con número 00150148815, con saldo de $14.38, debiendo reintegrar el saldo por medio de cheque de caja a la cuenta denominada: «FONDO GENERAL»; **b)** «ZACATECOLUCA / KFW – CONVIVIR – DONACION – 2017 / PES – FASE 2 / AT», con número 00150148807, con saldo de 3.50; debiendo reintegrar el saldo por medio de cheque de caja a la cuenta denominada: «FONDO GENERAL». COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO ONCE**.- Vista la nota presentada por la Licda. Katy Elizabeth Chirino, Tesorera Municipal, en la cual solicita cierre de cuentas de fondos; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda, Katy Elizabeth Chirino y a la Regidora Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar, para que solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, el **CIERRE DEFINITIVO**, de la cuenta siguiente: «ALCALDIA DE ZACATECOLUCA, ZACATECOLUCA / KFW CONVIVIR – 2017 / IFLE FASE – 2 / BONO», con número 00150148858, con saldo de $1.51, debiendo reintegrar el saldo por medio de cheque de caja a la cuenta denominada: «FONDO GENERAL». COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOCE**.- Visto el Informe de Auditoria: Carta de Gerencia, verificación de los egresos Fondo General y FODES 25%, de fecha 12 de abril de 2021, suscrito por el Lic. José Alejandro Menjívar Hurtado, Auditor Interno de esta Administración, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2019, el cual contiene la verificación de los egresos Fondo General cuenta corriente N°0150139590 y FODES 25% cuenta N°0150139611, por el periodo de enero a diciembre del años 2019; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **Dar por recibido** el **INFORME DE AUDITORIA: CARTA DE GERENCIA, VERIFICACIÓN DE LOS EGRESOS FONDO GENERAL Y FODES 25%,** de fecha 12 de abril del año 2021, suscrito por el Lic. José Alejandro Menjívar Hurtado, Auditor Interno de esta Administración, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2019. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRECE**.- Vistas las reprogramaciones presentado para su aprobación por la Jefatura de Presupuesto, de esta municipalidad; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por mayoría, **ACUERDA**: **Aprobar las reprogramaciones de presupuesto** de los proyectos, aumentando y disminuyendo asignaciones, según detalle siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **N°** | **NOMBRE DEL PROYECTO / UNIDAD** | **MONTO** |
| 1 | FONDOS PROPIOS CEP 52 | $2,400.00 |
| 2 | MERCADOS Y PLAZAS MUNICIPALES | $1,305.42 |
| 3 | AMZ, BASE DE MATERIAL SELECTO, IMPRIMADO Y CAPA ASFALTICA SOBRE EMPEDRADO EXISTENTE, COLONIA ESPERANZA | $500.00 |
| 4 | REPARACION PARCIAL DE CALLE CUESTA ELENA ETAPA 2 - PRESTAMO | $109,223.77 |
| 5 | CUENTA DE FONDO GENERAL | $450.00 |
| 6 | CUENTA DE FONDO GENERAL | $31,071.75 |
| 7 | AMZ PANDEMIA COVID-19 ATENCION A LA SALUD 30% FERRE 2020 | $550.00 |
| 8 | CUENTA GENERAL DE FONDOS PROPIOS | $3,908.02 |
| 9 | UNIDAD DE CONTABILIDAD | $1,115.96 |
| 10 | AMZ, CONSTRUCCION DE PASARELA EN CASERIO LA LUCHITA SOBRE EL RIO APANTA SECTOR | $1,800.00 |
| 11 | AMZ CONSTRUCICON DE PASARELA EN COLONIA SANTA ROSA SOBRE QUEBRADA | $1,800.00 |
| 12 | CONSTRUCCION DE PASARELA PEATONAL EN COMUNIDAD EL RECUERDO SOBRE EL RIO CANTARANA | $1,300.00 |
| 13 | UNIDAD DE DESPACHO MUNICIPAL | $4,340.25 |
| 14 | CUENTA GENERL CEP 54 | $401.00 |
| 15 | FONDO CIRCULANTE | $506.05 |
| 16 | AMZ REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLES EN COMUNIDADES HACIENDA VIEJA, PALO GALAN | $225.00 |
| 17 | UNIDAD DE TESORERIA | $450.00 |
| 18 | CUENTA GENERAL FONDOS PROPIOS CEP 42 | $644.00 |

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. Se hace constar que el Dr. Ever Stanley Henríquez Cruz, señores Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez y Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala, Cuarto, Sexto, Séptimo, Octavo y Novena Regidores Propietarios salvan su voto de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CATORCE**.- Vista la nota presentada por la Licda. Susana Carolina Álvarez, Coordinadora Nacional de la Entrega de Insumos Agrícolas, en la que solicita el apoyo en brindar las instalaciones del Polideportivo de la Colonia 27 de Septiembre de esta ciudad, el cual será utilizado para el Programa de Paquetes Agrícolas, en esta ciudad; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Autorizar al Ministerio de Agricultura y Ganadería, a través de su Coordinadora Nacional de la Entrega de Insumos Agrícolas, el **uso de las instalaciones del Polideportivo de la Colonia 27 de Septiembre de esta ciudad**, en los meses de marzo a mayo del año 2021; el cual será utilizado para realizar la entrega de semilla certificada de maíz y fertilizante 2021, en el marco de la ejecución del Programa de Paquetes Agrícolas; dichas actividades incluyen acondicionamiento y limpieza de las instalaciones, abastecimiento de los insumos agrícolas en las instalaciones, entrega de los paquetes agrícolas a los beneficiarios y liquidación y limpieza de las instalaciones al finalizar la entrega de las instalaciones por parte de dicho Ministerio; **b)** Solicitar al Jefe de la Unidad de Recreación, Cultura y Deportes de esta Administración, hacer las gestiones necesarias para que se brinde el apoyo en el acceso del personal del Ministerio de Agricultura y Ganadería a las instalaciones del inmueble en comento. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO QUINCE**.- En relación a lo requerido por el Gerente General, Ing. Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, quien solicita el reconocimiento de la deuda con proveedor de servicios de disposición de desechos sólidos, así como el inicio del procedimiento administrativo precontractual para la selección del contratista que brindará los servicios de disposición de desechos sólidos a favor del municipio de Zacatecoluca; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Reconocer la deuda que el municipio de Zacatecoluca, posee con la Sociedad GIDSA, S.A. DE C..V, por servicios de disposición final de desechos sólidos, cuyo monto asciende a la cantidad de $90,146.60, correspondiente a los servicios prestados en los meses desde agosto a diciembre del año 2020; debiéndose tomar en cuenta que deberá hacerse dicha erogación cuando se reciban los fondos fodes que están pendientes de recibir por parte del Gobierno. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS**.- Visto el escrito presentado por el Arq. Alberto José Vásquez Nochez, Jefe de la UPODT, de esta Administración, en el cual emite un recomendable sobre la petición hecha por el --------------------------, quien en su calidad de Presidente de la Asociación AGAPE El Salvador, requiere de la exoneración del pago de tasas e impuestos municipales por la construcción de un local en donde funcionara una clínica de Hemodiálisis; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Declarar de Interés Social el proyecto a Desarrollar por la Asociación AGAPE de El Salvador; en cuanto a la exoneración solicitada, pase a conocimiento del Concejo Municipal electo para el período Constitucional 2021-2024. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Art. 203, 204 numeral 2 de la Constitución de la República, 3 numeral 3 del Código Municipal, por mayoría, **ACUERDA:** Autorizar **ANTICIPO DE FONDOS**, mediante la emisión de cheque a favor del Secretario Municipal, Lic. JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS, portador del DUI: ---------------- y NIT: ---------------------------, por el monto total de ciento setenta y nueve 55/100 dólares de los Estados Unidos de América **($179.55)**, en concepto de **pago de las publicaciones de los decretos** municipales según detalle siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **N°** | **CONCEPTO** | **MONTO** |
| **1** | DECRETO N° 10-2020, Reformas a la Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Zacatecoluca 2020. (Séptima y octava Reforma) | $ 33.25 |
| **2** | DECRETO N° 11-2020, Novena Reforma a la Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Zacatecoluca 2020. | $ 33.25 |
| **3** | DECRETO N° 12-2020 Decima Reforma a la Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Zacatecoluca 2020. | $ 26.60 |
| **4** | DECRETO N° 03-2021, Reformas a la Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Zacatecoluca 2021. (Primera, Segunda y Tercera Reforma) | $ 39.90 |
| **5** | DECRETO N° 04-2021, Reformas a la Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Zacatecoluca 2021. (Cuarta, quinta, sexta, séptima y octava Reforma) | $ 46.55 |

La fuente de financiamiento será FONDOS PROPIOS; dicha erogación se comprobará como lo establece el Art. 86 inciso segundo del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO**.- En relación a la emisión de Orden de Cambio N° 01, de PRORROGA AL CONTRATO del proyecto denominado «PRIMERA ETAPA DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA Y CONSTRUCCIÓN DE CUNETA DE TIPO “V” DE CALLE A CANTÓN SANTA IRENE, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA», aprobada mediante acuerdo municipal N°7, del acta de la sesión ordinaria N°58 de fecha 25/11/2020; El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Autorizar de fondos FODES 75%, la cantidad de OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO 26/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA **($8,825.26)**, en concepto de contrapartida por aumento en los volúmenes de obra del proyecto «PRIMERA ETAPA DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA Y CONSTRUCCIÓN DE CUNETA DE TIPO “V”, CALLE A CANTÓN SANTA IRENE MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA»; **b)** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 75%, solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA CORRIENTE**, para la ejecución de **«CONTRAPARTIDA, PRIMERA ETAPA DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA Y CONSTRUCCIÓN DE CUNETA DE TIPO “V” DE CALLE A CANTÓN SANTA IRENE, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA»;** con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América **($5.00)**, debiendo ser incrementada hasta el monto total deOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO 26/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA **($8,825.26)**, **c)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejal Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal, Licda Katy Elizabeth Chirino; **d)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado; **e)** Nombrar **EJECUTOR** *ad honorem,* a la Ing. Eva María Gómez Segovia, Jefa de la Unidad de Proyectos, por ser empleada de esta Municipalidad; **f)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, a la Ing. Eva María Gómez Segovia, Jefa de la Unidad de Proyectos, por ser empleada de esta Municipalidad, y quien tendrán las responsabilidades que establece la Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE**.- Vista la Resolución Administrativa N° 01, presentada por Walter Mauricio Villacorta Hernández, Administrador de Contrato, del proyecto denominado: «Pavimento Asfáltico Sobre Empedrado Existente en Calle Principal San Rafael Los Lotes», resultante de la Licitación Publica con referencia LP-16/2020-AMZ; el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO**: **I.-** Que en acuerdo municipal N° 07, asentado en el acta de la sesión ordinaria N° 01, de fecha 06/01/21, se adjudicó el proyecto en mención a la Sociedad TOBAR, S.A. DE C.V., por el monto de $70,561.21; **II.-** Que el Supervisor de la obra, a cargo de la Sociedad L GROUP, S.A. DE C.V., informa sobre la solicitud presentada por parte de la empresa adjudicataria del proyecto, en la cual solicita orden de cambio, justificando su petición en lo siguiente: «*las actividades involucradas dentro del proyecto han presentado aumentos y disminuciones debido al balance que se realizó después de verificar en campo las necesidades del mismo…*»; **III.-** Que básicamente la solicitud de orden de cambio consistiría en lo siguiente: incluir nuevas partidas, aumento y disminución de partidas al proyecto (descritas en la Resolución Administrativa presentada); **VI.-** Que según el análisis realizado por la Supervisión de la obra, expone: 1.- Variación económica de ordene de Cambio N° 01, dicha ordena de cambio presenta una disminución en el monto del contrato del 0.25%, equivalente a $179.93; 2.- Resolución de Supervisión: basado en el informe de orden de cambio, se da el Visto Bueno conforme a lo contemplado en obras nuevas, obras en disminución, y obras en aumento; **V.-** Que habiendo verificado las reglas legales, se determina que se adecuan al caso analizado, ya que: **1º** Estamos dentro del plazo de ejecución del contrato, y la Resolución Aprobativa fue emitida por el Administrador de Contrato, el día 04/02/21; **2°** Han concurrido circunstancias imprevistas no imputables al Contratista; **VI.-** Que a juicio de este Concejo, han sido acreditadas, con base en el informe del Supervisor; **VII.-** Que se han cumplido las reglas para ejercer la potestad administrativa de autorizar orden de cambio de contrato; **POR TANTO**, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y el Art. 83-A, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública,este Concejo, por mayoría, **ACUERDA: a) EMITIR ORDEN DE CAMBIO N° 01**, del proyecto denominado «PAVIMENTO ASFALTICO SOBRE EMPEDRADO EXISTENTE EN CALLE PRINCIPAL SAN RAFAEL LOS LOTES», con referencia LP-16/2020-AMZ, suscritoentre el Municipio de Zacatecoluca y la sociedad **TOBAR**, **S. A. DE C. V.**, el día 04/02/21 y autenticado ante los oficios notariales de la Licda. Gimel Daleth Ramírez Sandoval; dicha modificación consistirá en OBRAS EN AUMENTO Y DISMINUCION E INCLUIR NUEVAS PARTIDAS, lo que implicaría una disminución al monto del contrato en $179.93, por lo que el nuevo monto del contrato será de $70,384.28, por las razones antes indicadas; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi, para que firme el instrumento legal correspondiente, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal. Se hace constar que los Regidores: Ever Stanley Henríquez Cruz, Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; cuarto, sexto, séptimo, octavo y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTE**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 118 y subsiguientes Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Reconocer la **ELECCIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA** DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DE CASERÍO ULAPA ARRIBA, CANTON ULAPA, JURISDICCIÓN DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, que se abrevia **«ADESCOCUAR»**; a quien se le otorgó Personalidad Jurídica, en Acuerdo Municipal Número 4, certificado a los treinta días del mes de junio del año 1992 y sus Estatutos fueron publicados en el Diario Oficial N° 128, Tomo Nº 320, de fecha 8 de julio del año 1993; la cual se juramentó en la asamblea realizada el día 15 de abril del año 2021, por el Organizador Comunal Miguel Orellana conocido por Miguel Fermán Orellana, en representación de la Municipalidad de Zacatecoluca; quedando integrada de la manera siguiente: Presidente y Representante Legal, -------------------------------------; Vicepresidenta, -----------------------------------------------; Secretaria, ---------------------------; Secretaria de Actas, -----------------------; Tesorera, -------------------------------; Síndica, -------------------------------; Primer Vocal, --------------------; Segunda Vocal, --------------------------------; Tercera Vocal, --------------------------------------------; Cuarto Vocal, ----------------------------------; Quinta Vocal, ----------------------. La Junta Directiva antes mencionada, queda legalmente facultada para su funcionamiento por un período de dos años, contados a partir de la fecha de su juramentación. COMUNÍQUESE. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA

Alcalde Municipal

 VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES JOSÉ DENNIS CÓRDOVA ELIZONDO

 Síndico Municipal Primer Regidor Propietario

 ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR SANTOS PORTILLO GONZÁLEZ

 Segunda Regidora Propietaria Tercer Regidor Propietario

 EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ MERCEDES HENRIQUEZ DE RODRÍGUEZ

 Cuarto Regidor Propietario Quinta Regidora Propietaria

 CARLOS ARTURO ARAUJO GÓMEZ ELMER ARTURO RUBIO ORANTES

 Sexto Regidor Propietario Séptimo Regidor Propietario

 HÉCTOR ARNOLDO CRUZ RODRÍGUEZ MANUEL ANTONIO CHORRO GUEVARA

 Octavo Regidor Propietario Noveno Regidor Propietario

 MARITZA ELIZABETH VÁSQUEZ DE AYALA MARLON MAGDIEL GÓMEZ ACEVEDO

 Decima Regidora Propietaria Primer Regidor Suplente

ISMAEL DE JESÚS ESCALANTE HERRERA FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO

 Segundo Regidor Suplente Tercer Regidor Suplente

 FÁTIMA GUADALUPE ALVARADO FLORES JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS

 Cuarta Regidora Suplente Secretario Municipal

***El presente documento se encuentra en Versión Pública de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información de carácter confidencial.***